

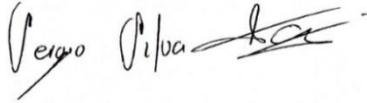
Radicado N°: 686554089001-2020-00003-00

Proceso: RESOLUCION DE CONTRATO

Demandante: MARIA IRENE CASTRO GOMEZ

Demandado: ROSANA CASTRO DE BORJA

Pasa al Despacho de la Señora Juez, informando respetuosamente se llega memorial solicitando la designación de nuevo curador ad- litem. Sabana de Torres, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintidós (2022)



SERGIO FERNANDO SILVA DURAN

Secretario

### JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Sabana de Torres, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Observa el Despacho que mediante memorial radicado en la secretaria del Despacho vía correo electrónico se requiere por parte del Togado accionante la designación de nuevo curador ad-litem de la demandada ROSANA CASTRO DE BORJA en tanto quien fuere designado como tal por auto del 13 de abril de 2021 no se ha pronunciado respecto de la aceptación o no del cargo.

En el Artículo 48 del código general del proceso se señala:

*“Para la designación de los auxiliares de la justicia se observarán las siguientes reglas: (...) 7. La designación del curador ad litem recaerá en un **abogado que ejerza habitualmente la profesión**, quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio. **El nombramiento es de forzosa aceptación**, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente. (...)*

Así las cosas atendiendo el tiempo que ha pasado desde que le fuere designado el cargo sin recibir el despacho pronunciamiento respecto del mismo en esta oportunidad el Despacho dispone relevar del cargo de curador ad- litem a la profesional del derecho ROSSANA BRITO GIL y en su lugar designar a nombrar como curador AD-LITEM de la demandada ROSANA CASTRO DE BORJA al abogado ERICH FABIÁN TORRES JIMÉNEZ, identificado con cedula de ciudadanía 91.325.723, portador de la Tarjeta Profesional No. 248.670 del Consejo superior de la Judicatura, correo electrónico [erichfabiantorres@gmail.com](mailto:erichfabiantorres@gmail.com).

Por lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de Sabana de Torres,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: RELEVAR** del cargo de curador ad- litem a la Doctora ROSSANA BRITO GIL, por las razones expuestas.

**SEGUNDO: NOMBRAR** ERICH FABIÁN TORRES JIMÉNEZ, identificado con cedula de ciudadanía 91.325.723, portador de la Tarjeta Profesional No. 248.670 del Consejo superior de la Judicatura, como curador Ad-litem de la demandada ROSANA CASTRO DE BORJA.

**TERCERO: COMUNICAR** al correo electrónico correo electrónico [erichfabiantorres@gmail.com](mailto:erichfabiantorres@gmail.com) la presente providencia, para que dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación del nombramiento, acepte el cargo en los términos del artículo anteriormente citado; so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE,



**YACKELYN ARCE HERNANDEZ**  
Juez

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
SABANA DE TORRES, SANTANDER**

El auto anterior se notifica a las partes, por ESTADO ELECTRONICO, en el micro sitio web de este juzgado:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-sabana-de-torres> hoy **26 de octubre de 2022**. Siendo las ocho (08:00 a.m.) de la mañana.



**SERGIO FERNANDO SILVA DURÁN**  
SECRETARIO